

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**ESCISIÓN DE EMPRESAS**

- 165** *A.J. DELGADO Y AVILA S.L.*
(SOCIEDAD ESCINDIDA PARCIALMENTE)
AVILA FORTUNE S.L.
(SOCIEDAD BENEFICIARIA)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 y 73 de la Ley 3/2009, de 3 de Abril, se hace público que la Junta General Extraordinaria de socios de A. J. Delgado y Ávila, S.L. de fecha 22 de Noviembre de 2014, ha acordado la escisión parcial de la sociedad, que traspasará en bloque por sucesión universal sin extinguirse una rama de actividad y parte de su patrimonio, que constituye una unidad económica independiente y diferenciada, a favor de la sociedad Ávila Fortune, S.L. Se hace constar expresamente el derecho que corresponde a los socios y acreedores de la sociedad escindida, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y balance de escisión, así como el derecho de oposición a la escisión parcial, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de escisión, asiste a los acreedores de la sociedad escindida en virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la LME.

Lucena, 22 de diciembre de 2014.- Administrador Solidario, D. Carlos Javier Ávila García.

ID: A15000629-1